

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 61

(7 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26, Modificaciones al Presupuesto, se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 51 del 9 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2016, asignando para Operación Comercial una apropiación inicial en el gasto de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.740.158.000) M/CTE.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 37 del 13 de septiembre de 2016, autorizó una adición al presupuesto de ingresos y gastos asignado para Operación Comercial por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) M/CTE.

Que el presupuesto actual asignado a operación comercial en gastos es por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$35.740.158.000) M/CTE.

Que el jefe de Gestión Financiera a través de memorando 02-134-255 del 01 de diciembre de 2016, informa a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que a la fecha han sido comprometidos por los proyectos de docencia, investigación y extensión el 98% de los recursos antes mencionados.

Que la Universidad se encuentra ejecutando 425 proyectos de docencia, investigación y extensión y desarrollando nuevos convenios y proyectos que requieren de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016, para lo cual se tienen proyectados ingresos por la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad en la cuenta Operación Comercial, para garantizar el funcionamiento y cierre adecuado de los proyectos de docencia, investigación y extensión.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios para la vigencia 2016.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

NIVEL	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	I - RECURSOS PROPIOS	39,654,496,000	2,500,000,000	42,154,496,000
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	39,654,496,000	2,500,000,000	42,154,496,000
3120	NO TRIBUTARIOS	39,654,496,000	2,500,000,000	42,154,496,000
3123	Operaciones Comerciales	39,654,496,000	2,500,000,000	42,154,496,000
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		39,654,496,000	2,500,000,000	42,154,496,000

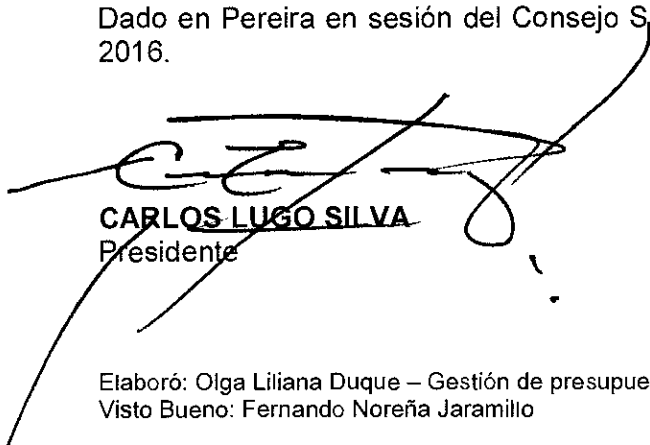
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	35,740,158,000	2,500,000,000	38,240,158,000
5	1				COMERCIAL	35,740,158,000	2,500,000,000	38,240,158,000
5	1	1			COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	35,740,158,000	2,500,000,000	38,240,158,000
TOTAL FUNCIONAMIENTO						35,740,158,000	2,500,000,000	38,240,158,000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior realizada el siete (7) de diciembre de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
 Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
 Secretaria General

Elaboró: Olga Liliana Duque – Gestión de presupuesto
 Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo